



**TRABAJANDO
PARA USTED**

DISPONE DINEROS PROVENIENTES DE
INDEMNIZACION POR EXPROPIACIÓN DE DON
VÍCTOR REINALDO MUÑOZ CARREÑO

RANCAGUA, 17 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2729

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 18 de 2018, que Reglamenta Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales de Viviendas Sociales, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. EL D.L. N°1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
3. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
4. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.
5. Resolución Exenta N°1005 de fecha 08 de agosto del 2022 del secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, autoriza llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V.y U.), de 2011, y sus modificaciones para familias de las comunas de Rancagua, en la Región del L.Gral. B. O'Higgins.
6. Resolución Exenta N°673 de fecha 26 de agosto del 2022 del secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V.y U.), de 2011, y sus modificaciones, en atención de las familias del Conjunto Habitacional "Baltazar Castro", de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
7. Resolución Exenta N° 2534 de fecha 6 de noviembre del 2019 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que dispone expropiación correspondiente a propietarios del Conjunto Habitacional Baltazar Castro, entre los cuales se encuentra el beneficiario.
8. Resolución Exenta N°2525 de fecha 12 de noviembre del 2021 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, páguese las sumas de indemnización que indica, correspondientes a expropiaciones del Proyecto Regeneración de Conjuntos Habitacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins sustanciadas en el Primer Juzgado Civil de Rancagua.
9. Resolución Exenta N°951 de fecha 18 de noviembre del 2022 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, asigna subsidios habitacionales seleccionados mediante llamado regional en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, regulado por D.S.N°49, (V.y U.), de 2011, y sus modificaciones, para 336 familias del Conjunto Habitacional "Baltazar Castro", de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1. Que, ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua, se llevó a cabo la gestión voluntaria por expropiación en causa **Rol V- [REDACTED] 2021**, en la que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins consignó la suma de [REDACTED].- por concepto de indemnización.
2. Mediante Mandato Especial otorgado por don **VICTOR REINALDO MUÑOZ CARREÑO** cédula nacional de identidad número [REDACTED] autoriza al Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins para retirar el monto consignado en causa rol señalada en letra a).
3. Por Memorándum N° 384 de fecha 13 de septiembre del 2023, de jefe (s) Departamento Jurídico a jefa Departamento de Administración y Finanzas que da cuenta del ingreso del cheque por la cantidad de [REDACTED] a la cuenta extrapresupuestaria de este Servicio.
4. Boletín de ingreso N° [REDACTED] de fecha 22 de septiembre del 2023 de Departamento Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Presupuesto que da cuenta del ingreso del cheque por concepto de expropiación de don **VICTOR MUÑOZ CARREÑO** cédula nacional de identidad número [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED].
5. Mediante Mandato Especial de fecha 17 de diciembre del 2025, firmado ante **MAURICIO BERTOLINO RENDIC**, Abogado, Notario Titular de la Notaria de Santiago, agregada bajo repertorio N°4030-25, en virtud del cual don **DOMINGO ALFREDO FAÚNDEZ GONZÁLEZ**, cedula nacional de identidad [REDACTED] confieren mandato especial tan amplio en derecho fuere necesario a don **DOMINGO ARTURO FAUNDEZ ORTIZ**, cedula de identidad [REDACTED], para que actúe a su nombre y representación, proceda a vender, ceder y el inmueble antes las entidades correspondientes.
6. Mediante Mandato Especial de fecha 19 de diciembre del 2025, firmado ante **PAULINA VALENZUELA VALDES**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaria de Rengo, agregada bajo repertorio N°1434-2025, en virtud del cual doña **MARITZA VIVIANA FAÚNDEZ GONZÁLEZ**, cedula nacional de identidad [REDACTED] confieren mandato especial tan amplio en derecho fuere necesario a don **DOMINGO ARTURO FAUNDEZ ORTIZ**, cedula de identidad [REDACTED] para que actúe a su nombre y representación, proceda a vender, ceder y el inmueble antes las entidades correspondientes.
7. Mediante Mandato Especial de fecha 19 de diciembre del 2025, firmado ante **MAURICIO BERTOLINO RENDIC**, Abogado, Notario Titular de la Notaria de Santiago, agregada bajo repertorio N°4055-2, en virtud del cual doña **MYRIAM ELIZABETH FAÚNDEZ GONZÁLEZ**, cedula nacional de identidad [REDACTED] confieren mandato especial tan amplio en derecho fuere necesario a don **DOMINGO ARTURO FAUNDEZ ORTIZ**, cedula de identidad [REDACTED], a quien faculta para que lo represente con poderes suficiente para vender, ceder y transferir el inmueble antes las entidades correspondientes.
8. Mediante Mandato Especial de fecha 23 de diciembre del 2025, firmado ante **LUZ MARÍA FRANCISCA VERGARA WILLIAMS**, Abogada, Notario, Conservador y Archivero Judicial de la comuna de Loncoche, agregada bajo repertorio N°1180-2025, en virtud del cual doña **ERIKA ALICIA FAÚNDEZ GONZALEZ**, cedula nacional de identidad [REDACTED], confieren mandato especial tan amplio en derecho fuere necesario a don **DOMINGO ARTURO FAUNDEZ ORTIZ**, cedula de identidad [REDACTED], para que a su nombre y representación venda, ceda, y transfiera el inmueble antes las entidades correspondientes.
9. Por, escritura de compraventa de fecha 04 de febrero 2026, otorgada ante doña **FRANCISCA SALAS MEDINA**, abogada, Notario Público suplente de la Segunda Notaria de Rancagua de don **JORGE SCHWENKW ZÚÑIGA**, repertorio notarial N°516-2026, en virtud de la cual don **DOMINGO ARTURO FAUNDEZ ORTIZ**, cedula de identidad número [REDACTED], vende, cede y transfiere a don **VICTOR REINALDO MUÑOZ CARREÑO** cedula nacional de identidad numero [REDACTED] la propiedad ubicada en calle [REDACTED] que corresponde al Lote [REDACTED] de la manzana [REDACTED] de la Población Villa [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] inscrita a favor de este último don **VICTOR REINALDO MUÑOZ CARREÑO** inscripción de fojas 715 número 667 correspondiente al registro de propiedad del año 2026.

RESOLUCIÓN:

- 1. ENTRÉGASE** a don **DOMINGO ARTURO FAUNDEZ ORTIZ**, cedula de identidad número [REDACTED] la suma de [REDACTED] - que corresponden a los dineros de don **VICTOR REINALDO MUÑOZ CARREÑO** cedula nacional de identidad [REDACTED] que este SERVIU mantiene en razón a la indemnización por la expropiación.
- 2. IMPÚTESE** el gasto constituido a la suma de dinero aportado por la indemnización de la expropiación previamente consignada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

KOS/RAA/FTT/MMV/RBL

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DPTO. TÉCNICO
- DPTO. JURIDICO
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES